

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6375

Ref. Expediente N° 16051141

Señor(a)
JOSE DAVID RENDON RIVAS
lebur55@hotmail.com.co

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 16-051141-00000-0000	29/Febrero/2016
Reivindicaciones:	Radicado N° 16-051141-00000-0000	29/Febrero/2016
	Radicado N° 16-051141-00003-0000	03/Mayo/2016
Dibujos:	Radicado N° 16-051141-00000-0000	29/Febrero/2016
	Radicado N° 16-051141-00003-0000	03/Mayo/2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 16-051141-00003-0000).

Título de la solicitud: “Cinta aislante eléctrica acondicionada para el encintado de cables y alambres delgados” (Ver página 1 del radicado bajo el N° 16-075991-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una cinta aislante eléctrica de forma geométrica rectangular y cuadrada, cuyo ancho será lo suficientemente delgada tal que permita encintar de una forma adecuada y técnica empalmes de cable y alambres delgados y extra delgados utilizados en las

Oficio N° 6375

Ref. Expediente N° 16051141

instalaciones internas y externas residenciales, comerciales e industriales y en toda clase de vehículo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una cinta aislante eléctrica que consta de un ancho o superficie de contacto de 5 a 7 y 9 milímetros respectivamente con una configuración geométrica variada.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H01B 3/00; H01B 3/48.

3. No es una invención (Art. 15 D 486 literal(es) (a) – (f))

El objeto de la reivindicación 2 no se considera una invención, de acuerdo con el artículo citado, toda vez que se refiere a la impresión de una advertencia de carácter informativo al usuario, lo cual no representa una característica estructural del objeto que se reclama en el contexto de un modelo de utilidad.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La reivindicación 1 no es clara por el término “(...) *mms* (...)”, porque de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades, el símbolo mm debe ser utilizado para representar la unidad milímetros.
- Las reivindicaciones 1 y 3 no son claras, debido a que poseen términos generales que no permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando. Estos términos se describen a continuación: reiv. 1: “(...) *configuración geométrica variada* (...)”; reiv. 3: “(...) *configuración geométrica* (...)”; reiv. 3: “(...) *tradicional* (...)”. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de modelo de utilidad nacional: febrero 29 de 2016 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB 2,118,520	“Winding Or Insulating Tape Made Of A High Temperature-Resistant Synthetic Resin”	02/Noviembre/1983

El documento D1¹ divulga una cinta de bobinado o aislante hecha de una resina sintética resistente a alta temperatura (Fl. 1, resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=2118520A&KC=A&FT=D&N=D=3&date=19831102&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 6375

Ref. Expediente N° 16051141

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “La cinta aislante eléctrica acondicionada para encintar empalmes: (...)” (Ver página 2 del radicado N° 16-051141-00003-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Ancho o superficie de contacto de 5 - 7 y 9 milímetros.	Preferiblemente, el espesor de la cinta en la parte central más gruesa está entre 30 y 200 μ , y usualmente esta porción de las cintas de devanado será de 60 a 180 μ de espesor. Desde esta zona central, el espesor de la cinta se reduce hacia los bordes en ambos lados y en los bordes, es sólo 5 μ o menos; en tales casos la anchura de la cinta puede ser, por ejemplo, de 4 a 50, y preferiblemente de 10 a 30 mm (Pág. 2, Fl. 4, líneas 90 a 97).
Configuración geométrica variada.	Además, la exigencia que el conductor sea absolutamente central en la producción de un cable presenta igualmente pocos problemas, al igual que el aislamiento de los conductores que tienen secciones transversales no circulares; ya que mientras que el uso de procesos de extrusión sólo permite que se formen elementos conductores concéntricos o secciones, las cintas de la invención pueden usarse para enrollar y proteger de manera segura conductores de cualquier forma geométrica o sección transversal deseada (Pág. 2, Fl. 4, líneas 19 a 28).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, el sistema descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Además, la exigencia que el conductor sea absolutamente central en la producción de un cable presenta igualmente pocos problemas, al igual que el aislamiento de los conductores que tienen secciones transversales no circulares; ya que mientras que el uso de procesos de extrusión sólo permite que se formen elementos conductores concéntricos o secciones, las cintas de la invención pueden usarse para enrollar y proteger de manera segura conductores de cualquier forma geométrica o sección transversal deseada (Pág. 2, Fl. 4, líneas 19 a 28). A parte del hecho que esto implica un gasto adicional, la sección transversal rectangular de esta cinta nuevamente da lugar al peligro de que los bordes verticales de la cinta puedan representar puntos de ataque para fuerzas mecánicas externas (Pág. 1, Fl. 3, líneas 38 a 42).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 3 y así:

Oficio N° 6375

Ref. Expediente N° 16051141

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB 2,118,520	1 y 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: FERNANDO NICOLÁS VARGAS PLAZAS
Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ